

Sesión ordinaria N.º 5192, Martes 25 de setiembre de 2007
Universidad de Costa Rica – Consejo Universitario

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CEL-DIC-07-17, presentado por la Comisión Especial, en torno al proyecto de ley Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría general de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y el Caribe.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y el Caribe.

Expediente N.º 14838(oficio R-3987-2007 de 25 de junio de 2007). Este texto fue remitido por la señora Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área, de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa (nota de fecha 25 de junio de 2007).

3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión ad hoc: Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa; Licda. Marisol Rapso Brenes, Coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta Mayor de la Vicerrectoría de Acción Social; M.Sc. Francisco Romero Estrada, Asesor Académico de la Vicerrectoría de Docencia; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario; MBA Walther González Barrantes, miembro del Consejo Universitario, y M.L. Ivonne Robles Mohs, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-833-2007, del 24 de mayo de 2007, señaló, en lo conducente:

(...) El presente Convenio tiene como objetivo crear el centro de cooperación regional para la educación (CREFAL), que tendrá el carácter de un organismo internacional autónomo con personalidad jurídica y patrimonios propios, al servicio de los países de América Latina y el Caribe, que tendrá como finalidad la cooperación regional en educación para adultos, mediante la formación de personal especializado, investigación documental y básica, sistematización, análisis e intercambio de experiencias innovadoras e información especializada, para mejorar así el desarrollo de las condiciones de vida en la región, a través de dicho centro y la cooperación multinacional. Analizada la generalidad del Convenio, esta Oficina no encuentra que afecte la autonomía universitaria, y ve positiva la iniciativa que busca mejorar los procesos de alfabetización de los adultos; actos que definitivamente estarían orientados a optimizar la calidad de vida de muchos costarricenses que no recibieron una adecuada educación básica, lo cual ayudará a mejorar la vida familiar, social y laboral de este sector de la población. Vemos también una posibilidad para la Universidad de Costa Rica, en sus diferentes proyectos de acción social, para participar en este tipo de iniciativas, por lo que advertimos positivo dicho Convenio.

5. La Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-011-2007, del 20 de julio de 2007, refirió, en lo atinente:

(...) En el texto remitido para análisis, no se aprecia una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria, o sobre la Universidad de Costa Rica como institución pública.

6. Es urgente aumentar la cobertura de la población adulta que no ha podido iniciar o no ha tenido la posibilidad de completar la Educación General Básica, así como innovar las modalidades de acceso a la formación y capacitación, tanto en la alfabetización como en la conclusión de la Educación General Básica.

7. En las disciplinas de la Educación y de la Pedagogía, existe consenso de que la vida entera es un aprendizaje constante, el cual no se restringe al sistema escolar formal; por ello, la educación permanente no se limita al periodo de escolaridad, sino que abarca muchas dimensiones de la vida y las diversas disciplinas, así como los saberes prácticos que pueden adquirirse por diferentes medios.

8. Es urgente apoyar y concretar acciones educativas que satisfagan las necesidades básicas de aprendizaje y, por consiguiente, contribuyan a disminuir la marginalidad o vulnerabilidad humana y social de la población adulta.

9. A la fecha, son muchos los miembros de la comunidad docente y estudiantil de la Universidad de Costa Rica que han participado directa o indirectamente de las diversas actividades que ha realizado el Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina (CREFAL).

10. La Universidad de Costa Rica y las demás instituciones públicas de educación superior podrán establecer vínculos con el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, para la puesta en marcha de acciones en los planes de formación de docentes de las distintas modalidades de la Educación, tanto en las temáticas de alfabetización de la población adulta, así como de la educación permanente. También, podrán establecer lazos de cooperación técnica, lo cual facilitará la actualización de docentes de la educación superior que constantemente realizan acciones de educación no formal en el ámbito de la acción social comunitaria. Además, la reciente directriz de la Editorial del Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina, de producir textos con autores y experiencias de los diferentes países de la región latinoamericana, podrá contribuir a divulgar e intercambiar la producción intelectual que se genere en las instituciones públicas costarricenses.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Licda. Rocío Barrientos Solano, Jefa de Área, de la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de Ley Convenio de Cooperación para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los países de América Latina y el Caribe (expediente N.º 14838).

ACUERDO FIRME.